

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de **50** céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

La barbarie más grande que registra la Historia ha sido hecha por estas hordas dirigidas por los hombres de Moscú, no por españoles, porque no cabe en el corazón español tanta barbarie.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 360

CIRCULAR NÚM. 359

SERVICIO DE ABASTECIMIENTOS

Al hacerme cargo, con esta fecha, de los Servicios de Abastecimientos y Transportes de la provincia, en virtud de lo dispuesto en Decreto de 23 de Septiembre último, no he de encarecer la importancia de tales servicios, hoy de interés vital para España, ante cuyo supremo nombre sobran otras razones.

Es por ello que yo espero de todos productores, industriales, comerciantes, compradores y de consumidor en general, una disciplinada ayuda y colaboración para resolver los problemas que los que los meritados servicios planteen, no creando otros innecesarios que interrumpan o perjudiquen su buena marcha.

Pero, de manera especial, he de dirigirme a las Autoridades locales para que, con aquella preferencia que las circunstancias requieran, dediquen todo su celo y actividad al servicio, exigiendo de todos el máximo y mejor cumplimiento de las normas legales vigentes y de cuantas disposiciones se dicten en la materia.

Seré inexorable en las vulneraciones que se cometan y pretendo no tener que insistir, sobre el particular, para llegar al total respeto de las órdenes dictadas.

Si las Autoridades cumplen y los gobernados ponen su buena voluntad y de manera eficaz respetan las leyes y denuncian su incumplimiento, nuestra provincia puede y debe ser modelo.

Guadalajara 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

Restablecimiento de la hora normal

En cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad para ejecución del artículo 2.º de la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 2 de Abril último, se previene lo siguiente:

En la noche del 7 al 8 del corriente mes se retrasará la hora actual en 60 minutos a partir de las 24 horas, con lo que quedará restablecida la hora normal a todos los efectos.

Las prescripciones de la citada Orden de 2 de Abril del año en curso determinan lo que sigue:

El servicio de ferrocarriles se ajustará en lo relacionado con el adelanto de la hora a las reglas establecidas en la R. O. de 5 de Abril de 1918.

En la administración de justicia se tendrá presente lo dispuesto en la R. O. de 11 de Abril de 1918 para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Por los Ministerios y Organismo correspondientes se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución de esta Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 4 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 361

SUMINISTRO DE PAPEL PARA LIBROS
La Sección de Censura de la Dirección General de

Propaganda del Ministerio de la Gobernación, participa a este Gobierno civil lo siguiente:

«En relación con el artículo 4.º de la Orden de 15 de Junio y al efecto del suministro de papel para libros, debe comunicar a los Editores que todas las solicitudes deberán indicar exactamente la clase y peso del papel que necesiten en cada caso, así como cuál es el almacén que ha de suministrarlo.»

Lo que se hace público para el debido conocimiento de todos los Editores y exacto cumplimiento.

Guadalajara 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria. 2653

El Gobernador,
José M.ª Sentís.

RELACION de multas impuestas a propuesta de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes durante la segunda quincena de Septiembre.

	Pesetas
Por precios abusivos:	
D. Tomás Ochaíta Batanero, de Cifuentes..	1.500
D. Antonio García Pérez, de Durón.....	500
D. Mariano Mateo Alonso, de Guadalajara..	250
D. Emilio Drake Redondo, de Málaga del Fresno	500
D. Florentino Jurado, de Cabanillas.....	50
D. Eusebio Padrino Giménez, de Guadalajara.	500
D. Manuel Ayuso López, de Valdesaz.....	50
D. Raimundo Ochaíta Batanero, de Cifuentes	250

Por vender artículos faltos de peso:

D. Alejandro Mayor Muñoz, de Renera	500
D. Jacinto Martínez, de ídem.....	50
D.ª Avelina Mayor Muñoz, de ídem	100

Por venta de ganado para exportación clandestina:

D. Santiago Antón Moreno, de Valdenueño Fernández	50
D. Nicolás Moreno García, de ídem.....	50
D. Modesto Moreno García, de ídem.....	50
D. Mariano Cañeque Martínez, de ídem....	50
D. Eusebio Antón Herranz, de ídem.....	50
D. Cándido Rodríguez Cañeque, de ídem...	50
D. Aniceto Cañeque Martín, de ídem.....	50
D. Alejandro Moreno García, de ídem.....	50

Por exportación clandestina de huevos:

D.ª Vicenta Clemente Palancar, de San Andrés del Congosto.....	100
--	-----

Venta de aceite sin autorización:

D. Miguel Colmenero Martín, de Tomelloso.	100
D. Faustino Abascal, de ídem.....	100
D. Cándido Martínez Andrés, de ídem...	100

Transporte de artículos alimenticios sin autorizar:

D. Francisco Asenjo Somolinos, de Atienza.	100
--	-----

Guadalajara 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,
José M.ª Sentís.

GOBIERNO DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección general de los Registros

CONVOCATORIA para la provisión de las vacantes de Registros de la Propiedad de las poblaciones que se mencionan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad que han de proveerse, por no haber sido solicitados por Registradores efectivos, con los trece primeros aspirantes del Cuerpo a quienes corresponden:

Grandas de Salime, Puente Caldelas, Puerto de Cabras, Puerto Arrecife, Murias de Paredes, Puebla de Sanabria, Tineo, Herrera del Duque, Gaucín, Atienza, Belchite, Puebla de Trives y Calamocha, todos ellos Registros de cuarta clase.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, estableciendo su orden de preferencia, entendiéndose que en el caso de no manifestar preferencia respecto a las vacantes anunciadas dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, la Dirección general propondrá libremente entre los aspirantes a quienes corresponden el que debe ocupar cada una de las no adjudicadas según las solicitudes.

Las solicitudes ingresarán en la Dirección general antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo.

Madrid, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Ignacio de Casso.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Importantísimo

Accediendo a lo solicitado por esta Jefatura provincial, en beneficio de los agricultores de la provincia, el Excmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. ha autorizado nuevamente se aplique en las compras de trigo que haga este Servicio hasta el día 15 del corriente mes, los precios de compra del mes de Diciembre, que son 1'20 pesetas por Qm. más elevados que los correspondientes a Octubre actual. Por consiguiente, todos aquellos que deseen beneficiarse de este aumento de precio, deberán llevar sus trigos a los Almacenes del Servicio antes del día 16, pues a partir de esta fecha, y sin prórrogas de ningún género, se aplicarán los precios correspondientes al mes en que se haga la entrega.

«Ruego encarecidamente a todos los señores Alcaldes den la máxima publicidad a este anuncio, en beneficio de los agricultores de sus términos municipales respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara, 3 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, P. de Toledo. 2671

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Agosto de 1939

RELACION MENSUAL DE INGRESOS

MUNICIPIOS	Dia sin postre	Venta de tickets	25 por roo de empresas	Reintegros sobre nóminas	Licencias de radio	Varios	TOTAL
Ablanque.....	45 12						45 12
Adobes.....	17 75	30 70					48 45
Aguilar de Anguita.....	17 50	27 00	29 25				73 75
Albares.....		382 50	83 12				466 62
Albendiego.....	17 90	11 50	1 25				30 65
Alboreca.....	23 05						23 05
Alcocer.....		150 00					150 00
Alcolea del Pinar.....	53 50	426 25					479 75
Alcoroches.....	28 80						28 80
Alcuneza.....	41 72						41 72
Aldeanueva de Atienza.....	4 00						4 00
Algora.....	16 80			60 00			76 80
Alhóndiga.....		150 00					150 00
Almadrones.....	6 55			14 00			20 55
Alpedroches.....	13 15						13 15
Amayas.....	6 45	5 00					11 45
Angón.....	35 75	10 00					45 75
Anguita.....	244 83	318 70		317 40			880 93
Anquela del Ducado.....	20 68	91 00					111 68
Anquela del Pedregal.....	25 00						25 00
Aragoncillo.....				307 30			307 30
Arbancón.....	18 20						18 20
Armallones.....		33 00					33 00
Atance (El).....	12 52						12 52
Atanzón.....		90 00					90 00
Atienza.....	135 55	270 40	47 05				453 00
Auñón.....		350 00	62 60				412 60
Azuqueca de Henares.....		500 00					500 00
Baides.....		105 00					105 00
Bañuelos.....	11 90	18 75					30 65
Berninches.....		81 15					81 15
Bodera (La).....	2 37						2 37
Brihuega.....		1480 00					1480 00
Budia.....		260 00					260 00
Bujarrabal.....	26 00						26 00
Bustares.....	13 59	4 00					17 59
Cabanillas del Campo.....		1120 50	404 00				1564 50
Campillo de Dueñas.....	41 80	93 40	19 60			328 64	483 44
Campisábalos.....	40 00	125 00	8 75				173 75
Canales del Ducado.....						8 25	8 25
Canales de Molina.....	15 90						15 90
Cantalojas.....	83 50	50 00		105 00			238 50
Cañizar.....		185 00					185 00
Carabias.....	10 80	15 00					25 80
Carrascosa de Henares.....	6 50						6 50
Casas de San Galindo.....	16 85	2 00					18 85
Castejón de Henares.....	31 74	108 00		525 00			664 74
Castellar de la Muela.....				75 00			75 00
Castilnuevo.....				110 50		132 50	243 00
Cercadillo.....	31 25						31 25
Cerezo de Mohernando.....	32 30						32 30
Cifuentes.....		157 00		32 25			189 25
Cillas.....						136 50	136 50
Cincovillas.....	15 00						15 00
Ciruelos.....	31 40	6 00					37 40
Clares.....	7 95						7 95
Cobeta.....	21 20					49 00	70 20
Cogollor.....	5 90			92 25			98 15

Cogolludo	30 00	350 00							380 00
Concha	30 00								30 00
Condemios de Abajo.....	5 15	11 60							16 75
Condemios de Arriba.....	8 70	18 00							26 70
Congostrina.....	15 93								15 93
Córcoles		232 50	35 63						268 13
Corduente		26 00							26 00
Cortes de Tajuña.....	12 40	18 00							30 40
Cubillejo de la Sierra.....							60 00		60 00
Cubillo de Uceda (El).....		65 00							65 00
Chequilla	12 90								12 90
Chiloeches		160 00							160 00
Durón		117 50	7 60						125 10
Espinosa de Henares.....	3 40	215 00							218 40
Estriégana	22 50	25 00							47 50
Fuembellida							133 50		133 50
Fuentelencina.....		178 15							178 15
Fuentsaz	42 20	15 00							47 20
Galápagos		396 00	71 25						467 25
Galve de Sorbe.....	26 30	11 00							37 30
Garbajosa.....	7 24								7 24
Gascueña de Bornova.....	11 05	7 00							17 05
Gualda		35 00							35 00
Guijosa	10 73								10 73
Henche		15 00							15 00
Hiendelaencina.....							177 25		177 25
Hinojosa.....	26 00								26 00
Hombrados							41 00		41 00
Hontanares	4 55								4 55
Horche		235 00	11 25						236 25
Horna	17 15					69 50			86 65
Hortezuela de Océn (La).....	12 87	50 00							62 87
Huerce (La).....	15 35								15 35
Humanes		528 00							528 00
Iniéstola.....	13 75								13 75
Iriépal.....		425 00	105 00						530 00
Jadraque	98 75	1286 50	161 90			60 00			1607 15
Labros	7 80	5 00							12 80
Laranueva.....		111 45							111 45
Ledanca		110 00	2 50			297 00			409 50
Luzaga.....	27 60	34 00							61 60
Luzón.....	58 20	22 00							80 20
Madrigal	11 35								11 35
Málaga del Fresno.....		165 00							165 00
Malaguilla		119 00							119 00
Mandayona.....	36 84					90 00			126 84
Maranchón.....	142 70	699 00				164 50			1006 20
Mazarete	56 62	40 00							96 62
Medranda	27 03	11 35							38 38
Megina.....	18 00								18 00
Membrillera	61 20	50 00							111 20
Miedes de Atienza.....	54 05								54 05
Mierla (La)							8 25		8 25
Miñosa (La).....	39 20								39 20
Miralrío	16 75	60 00							76 75
Mochales	48 40								48 40
Molina de Aragón.....	219 35	1488 00	184 00				134 00		2025 35
Monasterio	30 30								30 30
Mondéjar		120 00							120 00
Moratilla de los Meleros.....		150 00	52 24						202 24
Morenilla	12 04	2 00							14 04
Motos	11 00	6 65							17 65
Navalpotro	11 48								11 48
Olmeda de Cobeta.....	18 96					139 00			157 96
Olmeda de Jadraque..	22 55								22 55
Olmedillas	9 05								9 05
Ordial (El).....						88 00			88 00
Orea		75 00							75 00
Orea		50 00							58 45
Padilla de Hita.....	8 45	50 00							57 77
Padilla del Ducado.....	41 67	16 10							60 00
Pajares.....		60 00							

Palazuelos	64 05	27 50			91 55
Palmaces de Jadraque.....		75 00			75 00
Pardos	6 30		105 00		111 30
Pareja		215 00			215 00
Pelegrina	21 00				21 00
Peñalver				8 25	8 25
Pinilla de Jadraque.....	8 84				8 84
Pobo de Dueñas (El).....				44 50	44 50
Pozancos	32 00				32 00
Prádena de Atienza.....	3 04				3 04
Pradosredondos	51 05	50 00		8 00	108 05
Rebollosa de Hita... ..		50 00			50 00
Rebollosa de Jadraque.....	9 50	2 00			11 50
Retiendas.....		18 00			18 00
Rillo de Gallo.....	23 75	10 00			33 75
Riofrío del Llano.....	46 82				46 82
Riosalido	40 00				40 00
Riba de Saelices.....	30 00	35 20			65 20
Riba de Santiuste.....	36 40	13 00			49 40
Ribarredonda				8 35	8 35
Robledo de Corpes.....	29 15	7 50		60 00	96 65
Romanillos de Atienza.....	29 54				29 54
Romanones		150 00			150 00
San Andrés del Congosto.....	40 65	123 40			164 05
Santa María del Espino.....	11 25	3 00	57 00		71 25
Santiuste	5 08	12 00			17 08
Saúca	16 00	17 50	12 50		46 00
Selas	16 98	15 00	25 00		56 98
Semillas			231 55		231 55
Setiles.....	362 12	404 00	1011 50		1777 62
Sienes.....	10 70	19 00	60 00		89 70
Sigüenza	558 00				558 00
Somolinos	8 35	44 00	3 75		56 10
Taracena		195 00			195 00
Taravilla	8 35	50 00			58 35
Tartanedo	36 70				36 70
Tendilla		665 60	141 35		806 95
Tierzo.....	26 95	99 25			126 20
Tordelrábano	10 40	15 00			15 40
Tordellego.....	20 50				20 50
Tordesilos	20 70	96 50			117 20
Torete.....	7 60				7 60
Torija		372 00	50 00		422 00
Tórtola de Henares.....		150 00			150 00
Tortonda	19 50	3 00			22 50
Tortuera.....				113 35	113 35
Torrecilla del Ducado.....	7 25				7 25
Torre cuadrada de Valles.....			210 00		210 00
Torre cuadrada de Molina.....	28 75				28 75
Torre del Burgo.....		126 25			126 25
Torrejón del Rey.....		200 00	37 50		237 50
Torremocha de Jadraque.....	6 15				6 15
Torremocha del Campo.....	14 12		45 00		59 12
Torremocha del Pinar.....	22 10		60 00		82 10
Torremochuela	12 00	2 50			14 50
Torresaviñán (La).....	18 15		45 00		63 15
Torrevaldealmendras	20 15				20 15
Torrubia.....	22 00	18 00			40 00
Trijueque.....		205 00			205 00
Ujados	9 25				9 25
Usanos		365 00	62 40	26 50	453 90
Valdeaveruelo.....		26 00			26 00
Valdelcubo	14 25	18 00			32 25
Valfermoso de Tajuña.....		152 00			152 00
Veguillas	8 85		26 00		34 85
Viana de Jadraque.....	13 64				13 64
Villacadima	6 60	2 20			8 80
Villacorza	21 15	3 00			24 15
Villanueva de Alcorón.....		149 00			149 00
Villanueva de Argecilla.....	5 85		22 50		28 35
Villar de Cobeta.....	8 50	56 20			64 70

Villarejo de Medina...	19 30							19 30
Villares de Jadraque.....	8 40							8 40
Villaverde del Ducado.....	63 35	29 00						92 35
Yunquera de Henares.....		1625 00	323 85					1948 85
Yunta (La).....						25 60		25 60
Zarzuela de Jadraque.....	12 00			58 45				70 45
Guadalajara.....		32610 50	4750 05				7040 02	44400 57
VARIOS								
Desconocidos.....	45 20	134 85	20 00				50 15	250 20
Comisaría de Vigilancia.....		260 00						260 00
Varios particulares.....						171 00		171 00
Jefe Telégrafos.....					306 20			306 20
Compañía Arrendataria de Tabacos.....						81844 05		81844 05
Junta de Beneficencia.....						22636 86		22636 86
Totales.....	4646 66	53409 60	6733 14	4578 95	306 20	113125 52		182800 07

Resumen del concepto de Varios

Espectáculos.....	5916 52
10 por 100 sobre la venta de autos.....	1150 00
Licencias de caza.....	171 00
Ingresos pendientes de aplicación.....	1215 14
Ingresos indebidos.....	191 95
Plato Unico.....	22636 86
20 por 100 sobre la venta de tabacos.....	81844 05
TOTAL.....	113125 52

Don José Aguado Vallejo, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Guadalajara.

Certifico: Que los datos que figuran en esta relación, son fiel reflejo de los ingresos verificados en la cuenta corriente de Subsidio al Combatiente del Banco de España de Guadalajara.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, José Aguado.—Visto bueno. — El Jefe de la Comisión provincial, P. de Toledo. 2567

Ayuntamientos

GASCUEÑA DE BORNOBA

El día 23 de Octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la Dehesa La Mata, de estos propios, número 24 del Catálogo, para el año forestal de 1939-40, para 100 reses lanares, 50 de cabrío, 25 de vacuno y 20 de mayor, por el tipo de 720 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gascuña de Bornoba 28 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Cirilo Somolinos.

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.) 2629

HERRERIA

Don Gregorio Cámara Martínez, Alcalde Nacional de este pueblo de Herrería.

Hago saber: Que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las nueve horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los pastos del monte Pinar, de estos propios, número 141 del Catálogo, para el año forestal de 1939-40, y para 400 lanares y 70 de cabrío, por el tipo de 1.080 pesetas y presupuesto de gastos.

El mismo día, hora de las once y en el propio

local, se celebrará la subasta de 100 estéreos de leña gruesa y otros 100 de ramaje del mismo monte, por tipo de 200 pesetas y presupuesto de gastos.

Caso de que las primeras subastas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 17 del mismo mes, a las mismas horas, en el propio local y por iguales precios que las primeras.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Herrería 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Cámara. 2627

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

VALTABLADO DEL RIO

El día 14 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento las oportunas subastas para el aprovechamiento de pastos por 250 reses de ganado lanar y 140 de cabrío, en los montes números 80 y 81; la de aprovechamiento de 50 estéreos de leña gruesa del monte número 81 y la de 200 quintales de plantas aromáticas del mismo monte, bajo el tipo de tasación de 950, 100 y 200 pesetas, respectivamente, y presupuestos de gastos que, en unión de las condiciones administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valtablado del Río a 22 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.—P. A.—Manuel Guerrero. 2641

(Derechos de inserción, 7'75 ptas)

COBETA

El día 20 del próximo mes de Octubre, a las once horas, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta de pastos de esta Dehesa común de vecinos, número 126 del Catálogo, para el año forestal de 1939-1940. El pliego de condiciones se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el día de la subasta para que puedan enterarse a quien le interesara.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cobeta 22 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Venancio Tello. 2617

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

VILLASECA DE UCEDA

Subasta de pastos

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la primera subasta de los pastos del monte «Dehesa boyal», de la libre disposición del mismo, para 1.025 lanares, 200 cabras y 40 mayores, durante el año forestal de 1939-40, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de Octubre próximo, a las quince.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 29 del mismo, y si tampoco ésta diese resultado, tendrá lugar la tercera el día 10 de Noviembre próximo, a idénticas horas y bajo el mismo tipo que la primera, rigiendo en todas ellas los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaseca de Uceda 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Elvira.—Por su mandado.—El Secretario, Manuel Olalla. 2642

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

TIERZO

El día 11 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 201 del Catálogo, para el año forestal de 1939-40, para 500 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, por el tipo de tasación de 1.040 pesetas y presupuesto de gastos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tierzo a 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, P. D., Manuel Rico. 2631

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

ALUSTANTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 19 de Octubre próximo, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las subastas siguientes, pertenecientes al año forestal de 1939-1940, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

A las nueve horas, la de pastos del monte número 108 y cabezas las reseñadas en el «Boletín Oficial» de fecha 19 de los corrientes, bajo el tipo de tasación de 2.840 pesetas.

A las diez, la de pastos del monte número 109 y número de cabezas reseñadas en dicho «Boletín Ofi-

cial» de fecha 19 de Septiembre de 1939, bajo el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

A las once, la de 25 estéreos de leña gruesa y 25 de leña menuda, bajo el tipo de tasación de 40 pesetas.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará la segunda en el mismo local y condiciones que la primera vez, el día 30 del referido mes de Octubre.

Alustante a 23 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Amalio Izquierdo. 2621

(Derechos de inserción, 12'25 ptas.)

PERALVECHE

El día 20 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos y leñas de los montes de estos propios, número 48 del Catálogo, durante el año forestal de 1939 a 1940, bajo el tipo de tasación de 1.130 pesetas y 200 pesetas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Peralveche 1 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Victorino Martínez. 2622

(Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

ARAGONCILLO

El día 16 de Octubre próximo, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las dieciséis horas, la del aprovechamiento de pastos concedidos para el plan forestal de 1939-40, en la Dehesa boyal Las Cajigadas y Sabinar, de estos propios, números 114, 115 y 116 del Catálogo, para 1.000 cabezas de ganado lanar, 450 de cabrío, 85 de mayor y cinco de menor, bajo el tipo de tasación de 4.310 pesetas.

A las diecisiete horas, la de leñas, consistentes en 200 estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aragoncillo 23 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Crispulo Anchuela. 2628

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

SETILES

Por acuerdo de la Comisión Gestora de mi presidencia y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 10 del próximo mes de Octubre, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de pastos y leñas de los montes de estos propios, consignados en el plan forestal 1939 a 1940, a las horas siguientes:

A las nueve horas, la de leñas, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

A las diez, la de aprovechamientos de pastos del monte número 192, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.

A las once, la de igual aprovechamiento, en el monte número 193, bajo el tipo de dos mil pesetas, todas ellas bajo las condiciones consignadas en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Setiles 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Herranz. 2632

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

HIGES

El día 11 de Octubre próximo y las horas que abajo se expresan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos forestales para el año 1939 a 1940, todas bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes, si lo cree conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto:

A las quince horas, la de pastos, para 500 cabezas de ganado lanar, 20 cabrío, 20 vacuno, 16 mayor y 12 menor, en el monte número 26, por el tipo de tasación de 1.396 pesetas.

A las diez y seis horas, las de 100 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, también del monte número 26, por la tasación de 350 pesetas.

Las expresadas subastas se efectuarán bajo las prescripciones legales y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Higes 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Diego Alonso. 2622

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

UJADOS

El día 11 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los pastos del monte de estos propios, titulado «La Torrecilla», para el año forestal de 1939 a 1940, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes (si lo cree conveniente) y del Secretario de Ayuntamiento que dará fe del acto. El tipo de tasación es de 620 pesetas y para 310 reses lanares, 68 vacuno y 39 mayor, y se efectuarán bajo las prescripciones legales, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ujados 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luciano Noguerales. 2624

(Derechos de inserción, 7'75 ptas.)

ANGON

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento tiene acordado la subasta de pastos de la Dehesa boyal de estos propios para el próximo día 11 de Octubre, a las diez horas, bajo el tipo de 1.125 pesetas, para 400 reses lanares, 50 mayores y 5 menores, para el año forestal de 1939-40.

Angón 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bernardino López.

(Derechos de inserción, 4'75 ptas.) 2630

VALDENUÑO-FERNANDEZ

Don Saturnino Bedoya Bedoya, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Valdenuño-Fernández.

Hago saber: Que la citada Comisión, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Román Rodríguez Cañeque, don Alejo Bravo Labrandero, don Manuel Bedoya García y don Eusebio Pérez Luque.

Parte personal.—Parroquia única: Señor Cura pá-

roco, don Nicolás Moreno García, don Alejandro Moreno García y don Pablo Pereda Cañeque.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones quedan expuestos al público en esta Secretaría por tiempo de siete días.

Por último, se requiere por este anuncio a los contribuyentes del término para que en término de diez días presenten en esta Secretaría declaración jurada de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Valdenuño-Fernández a 24 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Saturnino Bedoya.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Marchamalo, el presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre de 1939, por quince días.

Gárgoles de Abajo, el id. id., por id.

Bujarrabal, el presupuesto municipal ordinario para 1940, por quince días.

Moratilla de los Meleros, el id. id., por id. y dos días más.

Guijosa, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1940, durante el plazo reglamentario.

Mirabueno, el id. id., por id.

Villel de Mesa, el id. id., por ocho días.

Rebollosa de Jadraque, el id. id. por id.

Bujarrabal, la matrícula industrial para 1940, por diez días; los padrones de urbana, edificios y solares, por ocho días; el repartimiento de rústica, por ocho días; el repartimiento general de utilidades, por ocho días.

Argecilla, la matrícula industrial, por diez días; los repartos de rústica, por ocho días; los repartos de urbana, por ocho días.

Valdeaveruelo, el repartimiento de utilidades de 1939, por quince días.

Anuncios no oficiales

Papelería "VILA" VALENCIA

Ofrece a los señores Secretarios modelación impresa en papel superior, para la confección de Presupuestos, Repartimientos de rústica, Padrones de urbana y Matrícula industrial.

Dirija sus pedidos a Papelería "VILA" Doctor Benito Hernando, 5 (antes Museo), Guadalajara.

(Derechos de inserción, 4'75 ptas.)

Arriendo Labor y Pastos

Informarán: «MONTE LA MATILLA»

(Fuentes de la Alcarria)

4-1

GUADALAJARA.--IMP. PROVINCIAL